



000098

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-28/2021

RECURRENTE:
MARINA DEL PILAR ÁVILA
OLMEDA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRÁDE RAMOS

COMISIÓN ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Mexicali, Baja California, a trece de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SGA-O-128/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las quince horas con veintisiete minutos del trece de febrero de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Marina del Pilar Ávila Olmeda, por su propio derecho en contra de "La resolución que declaró procedente la adopción de medidas cautelares en el procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente IEEBC/UTCE/PES/09/2020, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California en sesión celebrada el 4 de febrero de 2021".

SEGUNDO.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE el expediente bajo clave de identificación número **RI-28/2021** y con las copias certificadas del expediente IEEBC/UTCE/PSO/43/2020 remitidas intégrese **Anexo I**; y **TÚRNESE** a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal

CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ESTADOS UNIDOS
TRIBUNAL D
DEL